

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE DEPORTES, SOSTENIBILIDAD Y UNIVERSIDAD SALUDABLE  
POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE AYUDA AL DEPORTISTA UNIVERSITARIO DE ALTO  
NIVEL (PROGRAMA DUAN), CORRESPONDIENTE AL CURSO 2023/2024**

La Universidad de Almería realiza esta convocatoria del Programa “Ayudas a Deportistas Universitarios de Alto Nivel” (Programa DUAN) para el curso 2023-2024 con el fin establecer medidas de apoyo que permitan a estos estudiantes compatibilizar la exigencia de la actividad deportiva de alto nivel y el rendimiento académico en sus estudios.

Esta convocatoria tiene su justificación en el *Reglamento de Apoyo y Promoción al Deportista Universitario*, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería el 19 de octubre de 2016, en el que se detallan los derechos y deberes del Deportista Universitario y se establecen tres categorías: Deportistas Universitario General, Deportista Universitario de Competición y Deportista Universitario de Alto Nivel. A esta última categoría va dirigida esta convocatoria. En concreto, en el Título V de dicho Reglamento se establecen las medidas de apoyo al Deportista Universitario de Alto Nivel y se recoge la regulación de esta convocatoria.

Esta convocatoria estará abierta durante 9 meses, pudiendo solicitar su incorporación los estudiantes que cumplan los requisitos en cualquier momento durante este periodo, emitiéndose las correspondientes resoluciones de admisión como Deportista DUAN del curso en vigor conforme se apruebe cada solicitud.

Por todo ello, y en virtud del *Reglamento de Apoyo y Promoción al deportista universitario* aprobado por Consejo de Gobierno el 19 de octubre de 2016, y de las atribuciones conferidas y delegadas por la legislación vigente, este VICERRECTORADO

**HA RESUELTO:**

Convocar el Programa de Ayudas al Deportista Universitario de Alto Nivel (Programa DUAN), correspondiente al curso 2023-2024, con arreglo a las siguientes

**BASES**

**1. OBJETO**

Estas ayudas tienen por objeto otorgar la condición DUAN a los estudiantes que reúnan los requisitos exigidos, mediante el cual serán beneficiarios de un conjunto de medidas de apoyo que les permita compatibilizar la exigencia de la actividad deportiva de alto nivel y el rendimiento académico en sus estudios, durante el curso 2023/2024.

Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería  
www.ual.es/deportes

Unidad de Deportes  
Centro Deportivo UAL  
Planta baja

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/p+beAWG9sOWgm7gy1nF2EA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Francisco Javier Lozano Cantero</b>	<b>Fecha</b>	<b>23/09/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/9</b>



p+beAWG9sOWgm7gy1nF2EA==

## 2. NÚMERO DE AYUDAS

No existe un número máximo de ayudas por lo que el número de ayudas estará en función del número de estudiantes universitarios que cumplan los requisitos deportivos, académicos y específicos establecidos en la presente convocatoria. En cualquier caso, cada estudiante universitario solamente podrá optar a estas ayudas por una sola modalidad deportiva.

## 3. DESTINATARIOS

Los requisitos establecidos en la presente convocatoria son:

### 3.1.- Requisitos deportivos

Podrán acceder a estas ayudas todos aquellos deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Tener la consideración de Deportista de Alto Nivel, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento, con una validez de, al menos, tres meses siguientes a contar desde el momento de presentación de la solicitud.
- Tener la consideración de Deportista de Alto Rendimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento en Andalucía, con una validez de, al menos, tres meses siguientes a contar desde el momento de presentación de la solicitud.
- Deportistas de elevado nivel que, sin llegar a cumplir los requisitos anteriores, se hayan clasificado entre los tres primeros puestos en los Campeonatos de España Universitarios (CEU) o en los Campeonatos de Europa Universitarios (EUC) en el curso académico inmediatamente anterior al de la presente convocatoria (CEU 2023).

### 3.2.- Requisitos académicos.

Estar matriculado en la Universidad de Almería en el curso 2023/2024, en cualquier titulación oficial de primero, segundo o tercer ciclo, o cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado de los títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional a los que se refiere el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.


### 3.3.- Requisitos específicos.

- No haber sufrido sanción disciplinaria por los Comités Sancionadores de las competiciones en las que haya participado, o del Comité de Competición de las Actividades Deportivas de la Universidad de Almería, según el Reglamento Disciplinario de las mismas.
- Presentar la solicitud debidamente rellena en la forma y plazo establecidos en la presente convocatoria.

Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería  
www.ual.es/deportes

Unidad de Deportes  
Centro Deportivo UAL  
Planta baja

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/p+beAWG9sOWgm7gy1nF2EA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Francisco Javier Lozano Cantero</b>		<b>Fecha</b>	<b>23/09/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>p+beAWG9sOWgm7gy1nF2EA==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2/9</b>
				
p+beAWG9sOWgm7gy1nF2EA==				

#### 4. SOLICITUDES.

##### 4.1. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se realizarán según el modelo que se adjunta en el Anexo I de esta convocatoria, e irán dirigidas a la UNIDAD DE DEPORTES de la Universidad de Almería.

La solicitud se deberá presentar a través de un ticket de CAU (Centro de Atención al Usuario, <https://www.ual.es/cau>), o en la forma establecida en artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

##### 4.2. Documentación

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Justificación documental de cumplir con alguno de los requisitos expuestos en los apartados 3.1.a) y 3.1.b), de esta convocatoria, para el acceso por Grupo de Actividad A) Alto Nivel y B) Alto Rendimiento.
- Justificación documental de los méritos deportivos indicados en la solicitud, al objeto de que se valoren para la ayuda económica. Las participaciones incluidas en el Grupo de Actividad "Otras participaciones deportivas" indicadas en el Anexo II, se entiende que deben de haberse realizado en el año natural actual o en el año natural anterior. En todos los casos deberá justificarse aportando la certificación de la Federación Española correspondiente.
- Certificado de cuenta bancaria en el que aparezca como titular o cotitular el interesado o interesada, en el caso de presentación de méritos deportivos indicados en el guion anterior.
- Fotocopia del DNI.

No se valorarán aquellos méritos que nos estén certificados documentalmente.

##### 4.3. Plazo

El **plazo de presentación de solicitudes** se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y **finalizará el viernes 31 de mayo de 2024**.

#### 5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS.

Los estudiantes beneficiarios quedarán incluidos en la Relación nominal de Deportistas Universitarios de Alto Nivel del Programa DUAN, y tendrán derecho a las siguientes ayudas, todas ellas detalladas en el Reglamento de Promoción y Apoyo al Deportista Universitario reformado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería el 19 de octubre de 2016:


##### 5.1.- Ayudas de tipo académico

1. Modalidades especiales de matriculación en Titulaciones Oficiales.
2. Ampliación de permanencia en estudios oficiales.
3. Adaptaciones de estudios.
4. Reconocimiento de créditos académicos por actividades deportivas.
5. Asignación de un Tutor/a Académico/a, para facilitar la actividad deportiva de los estudiantes, preferentemente entre el profesorado de cada Escuela o Facultad a la que pertenezcan.

Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería  
[www.ual.es/deportes](http://www.ual.es/deportes)

Unidad de Deportes  
Centro Deportivo UAL  
Planta baja

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/p+beAWG9sOWgm7gy1nF2EA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Francisco Javier Lozano Cantero</b>		<b>Fecha</b>	<b>23/09/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>p+beAWG9sOWgm7gy1nF2EA==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3/9</b>
				
p+beAWG9sOWgm7gy1nF2EA==				

## 5.2.- Ayudas de tipo deportivo

1. Alta gratuita de la Tarjeta Deportiva PLUS del curso correspondiente a esta convocatoria, para facilitar la utilización de las instalaciones deportivas universitarias en su entrenamiento. En el caso de que el beneficiario ya disponga de la TDPlus del curso en vigor, se incorporará el importe equivalente en un saldo a su favor (monedero electrónico) para su utilización en cualquier servicio deportivo.

## 5.3.- Ayudas de tipo económico

1. Ayuda Económica, cuya cuantía total por estudiante vendrá determinada por el presupuesto disponible y la puntuación total obtenida en la suma total de los puntos según el baremo indicado en el Anexo II de esta convocatoria, y cuya equivalencia en euros será publicado en la Resolución Definitiva de las Ayudas Económicas.

La resolución de concesión de estas ayudas económicas se publicará tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes de incorporación al Programa DUAN.

Conforme se establece en el baremo del Anexo II, en estas ayudas económicas solo podrán ser beneficiarios los estudiantes que accedan por las vías expuestas en los apartados 3.1.a) y 3.1.b) (Grupo de Actividad A. Alto Nivel y B. Alto Rendimiento.).

La concesión de la ayuda no implica la exención de tasas académicas de los estudios que el estudiante beneficiario esté realizando.

La concesión de esta ayuda es incompatible con ser beneficiario en la convocatoria de Ayudas a Medallistas del mismo curso académico

Para la presente convocatoria cuenta con un presupuesto con cargo al Centro de Gastos 122603 "Ayudas a Deportistas" del Vicerrectorado de Deportes, Sostenibilidad y Universidad Saludable. El pago de las ayudas se hará con cargo al capítulo IV de gastos (concepto 480.- Becas y ayudas a estudiantes) del presupuesto de la Universidad de Almería y se hará en un pago único mediante transferencia a la cuenta bancaria que los beneficiarios indiquen en la solicitud.

## 5.5.- Duración de las ayudas

La consideración de Deportista Universitario de Alto Nivel tendrá validez desde la fecha de la publicación de la Resolución correspondiente, **hasta el 31 de julio de 2024**.

## 6.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración que estará formada por:

Presidente: Vicerrector competente en materia de deportes

Vocal: Director de Secretariado de Deportes


Vocal: Un representante de estudiantes de la Universidad de Almería, designado por el Vicerrector competente en materia de deportes.

Secretario: Administrador de Deportes.

Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería  
www.ual.es/deportes

Unidad de Deportes  
Centro Deportivo UAL  
Planta baja

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/p+beAWG9sOWgm7gy1nF2EA==>

Firmado Por	Francisco Javier Lozano Cantero		Fecha	23/09/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	p+beAWG9sOWgm7gy1nF2EA==	PÁGINA	4/9
				
p+beAWG9sOWgm7gy1nF2EA==				

## 7.- RESOLUCIONES.

### 7.1.- Resolución Provisional Individualizada.

La Comisión de Valoración estudiará cada una de las solicitudes entrantes, y, en caso de cumplir con todos los requisitos y propondrá su selección como beneficiario al Vicerrector, quien emitirá una Resolución individualizada.

#### 7.1.1.- Subsanación de documentos

En caso necesario, la Unidad de Deportes podrá requerir los documentos complementarios que se estimen precisos para una adecuada justificación de los requisitos o méritos deportivos expuestos en la solicitud. En estos supuestos, el requerimiento de la documentación a subsanar se realizará directamente a todos los interesados a través del ticket del CAU (Centro de Atención al Usuario) desde el que presentaron la solicitud, estableciendo un plazo de cinco días hábiles para la subsanación o mejora de la misma. Transcurrido ese plazo sin que se haya procedido a la subsanación de la falta de cualquier documento que impida la justificación del requisito o mérito, se le entenderá por desistido en el caso de ausencia de justificación del requisito en el primer caso, o desestimado el mérito indicado en el segundo caso.

La presentación de la documentación requerida por subsanación, se deberá realizar a través del mismo ticket de CAU (Centro de Atención al Usuario, <https://www.ual.es/cau>) desde el que presentaron la solicitud y recibieron la resolución provisional con el requerimiento de subsanación.

### 7.2.- Resolución Definitiva Individualizada

Una vez resueltas las alegaciones, en su caso, se elevará la propuesta de selección como beneficiario al Vicerrector para que proceda a dictar la Resolución Definitiva individualizada, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Inclusión en la Relación nominal de los Deportistas Universitarios de Alto Nivel del Programa DUAN para el curso en vigor.
- Tutor Académico asignado.
- Fecha de alta de la Tarjeta Deportiva PLUS para el curso en vigor o, en caso de que ya disponga de la misma, fecha de disposición de su importe equivalente en un saldo a su favor (monedero electrónico) para su utilización en cualquier servicio deportivo.

#### 7.2.1. Publicación

La Resolución Definitiva individualizada se comunicará directamente a todos los interesados a través del ticket del CAU (Centro de Atención al Usuario) desde el que presentaron la solicitud, a los efectos de notificación previstos en los artículos 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, será remitida a los Directores de Centro y Decanos de Facultad en los que los deportistas cursen sus estudios, para su debido conocimiento a efectos de facilitar el cumplimiento de las ayudas académicas descritas.

Mensualmente se actualizará en la página web (<https://www2.ual.es/serviciodeportes/ual-deportes/ayudas>) la publicación de la Relación nominal de Deportistas Universitarios de Alto Nivel del Programa DUAN, con las incorporaciones resueltas cada mes, a los efectos de publicación del art 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería  
[www.ual.es/deportes](http://www.ual.es/deportes)

Unidad de Deportes  
Centro Deportivo UAL  
Planta baja

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/p+beAWG9sOWgm7gy1nF2EA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Francisco Javier Lozano Cantero</b>	<b>Fecha</b>	<b>23/09/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5/9</b>



[p+beAWG9sOWgm7gy1nF2EA==](https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/p+beAWG9sOWgm7gy1nF2EA==)

### 7.3.- Resolución Definitiva de las Ayudas Económicas

A la finalización del plazo de presentación de solicitudes de incorporación al Programa DUAN, la Comisión de Valoración elevará la propuesta de concesión al Vicerrector de Deportes, Sostenibilidad y Universidad Saludable para que proceda a dictar la Resolución de las Ayudas Económicas, a todos los estudiantes incluidos en el Programa DUAN, conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria.

La Resolución Definitiva de las Ayudas Económicas contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Asignación económica del punto de valoración, conforme el baremo establecido.
- Relación de ayudas económicas asignadas según la valoración anterior.

#### 7.3.1. Publicación

La Resolución Definitiva de las Ayudas Económicas se comunicará directamente a todos los interesados a través del ticket del CAU (Centro de Atención al Usuario) desde el que presentaron la solicitud, a los efectos de notificación previstos en los artículos 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo se publicará en la web [www.ual.es/deportes](http://www.ual.es/deportes), aplicando respecto a la identificación de los interesados en la publicación de actos administrativos lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### 8.- REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS.

Estas ayudas, y por tanto la condición de Deportista DUAN, serán revocadas total o parcialmente, se haya o no abonado su importe, dentro del período legal de prescripción, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos, o bien en el caso de haberse concedido a estudiantes que no reúnan alguno/s de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

Las responsabilidades a que se refiere el presente artículo se entienden sin perjuicio de las de orden académico o penal en que se pudiera haber incurrido.

### 9.- ARTÍCULO DE GÉNERO

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos contenidos en la presente convocatoria en género masculino se entenderá referida al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

### 10.- PROTECCIÓN DE DATOS


La finalidad de la recogida y tratamiento de la información aportada por los interesados es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la concesión de las ayudas derivadas de la misma.

De conformidad con lo establecido, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de

Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería  
[www.ual.es/deportes](http://www.ual.es/deportes)

Unidad de Deportes  
Centro Deportivo UAL  
Planta baja

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/p+beAWG9sOWgm7gy1nF2EA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Francisco Javier Lozano Cantero</b>		<b>Fecha</b>	<b>23/09/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>p+beAWG9sOWgm7gy1nF2EA==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>6/9</b>
				
p+beAWG9sOWgm7gy1nF2EA==				

Datos y Garantía de Derechos Digitales, le informamos que la UNIVERSIDAD DE ALMERIA, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos y que el Delegado de Protección de Datos es la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos (contacto: [dpo@ual.es](mailto:dpo@ual.es)).

Asimismo, se informa que la UNIVERSIDAD DE ALMERIA no cederá o comunicará los datos personales de los peticionarios, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que serán conservados aún después de que hubiere cesado la relación con la UAL, durante el tiempo que pudieran ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

En cualquier momento los peticionarios podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar estos derechos deberá presentar un escrito a la dirección UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno-Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, o en su caso, al Delegado de Protección de Datos (contacto: [dpo@ual.es](mailto:dpo@ual.es)). Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>). Más información en la web <http://seguridad.ual.es>.

#### 11.- NORMATIVA APLICABLE.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA nº 247 de 24 de diciembre). Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado digitalmente en Almería, a 21 de septiembre de 2023

*[firmado digitalmente]*


D. Francisco Javier Lozano Cantero

VICERRECTOR DE DEPORTES, SOSTENIBILIDAD Y UNIVERSIDAD SALUDABLE

Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería  
[www.ual.es/deportes](http://www.ual.es/deportes)

Unidad de Deportes  
Centro Deportivo UAL  
Planta baja

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/p+beAWG9sOWgm7gy1nF2EA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Francisco Javier Lozano Cantero</b>		<b>Fecha</b>	<b>23/09/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>p+beAWG9sOWgm7gy1nF2EA==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>7/9</b>
				
p+beAWG9sOWgm7gy1nF2EA==				





## ANEXO II

### Baremo de la ayuda económica

#### A. BAREMOS DE PUNTUACIÓN SEGÚN MODALIDAD DE ACCESO

Grupo de Actividad A). Alto Nivel:

- a) Incluidos en listados de Alto Nivel (publicación BOE) 5 puntos

Grupo de Actividad B). Alto Rendimiento:

- a) Incluidos en listados de Alto Rendimiento Andaluz (publicación BOJA) 4 puntos

Grupo de Actividad. Otras participaciones deportivas valorables: (1)

- a) Participación en Selecciones Nacionales durante el año en curso 2 puntos  
 b) Participación en los últimos Juegos Olímpicos o Paralímpicos celebrados 6 puntos  
 c) Participación en Campeonatos del Mundo durante el año en curso y anterior 4 puntos  
 d) Participación en los últimos Juegos Olímpicos o Paralímpicos de la Juventud, o Juegos Mundiales Universitarios celebrados 3 puntos  
 e) Participación en Campeonatos de Europa durante el año en curso y anterior 3 puntos

#### B. PUNTUACIÓN TOTAL

La puntuación resultante de la aplicación de este baremo será la suma de la puntuación obtenida en los diferentes grupos de actividad.

#### C. VALOR ECONOMICO DEL PUNTO


El valor económico del punto será determinado y publicado en la Resolución Definitiva de esta convocatoria, junto con la Relación nominal de Deportistas Universitarios de Alto Nivel incluidos Programa “Ayuda al Deportista Universitario de Alto Nivel” de la Universidad de Almería del curso en vigor.

(1) Las participaciones incluidas en el Grupo de Actividad “Otras participaciones deportivas”, se entiende que deben de haberse realizado en el año natural actual o en el año natural anterior, en caso de evento de celebración anual. En todos los casos deberá justificarse aportando la certificación de la Federación Española correspondiente.

Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería  
www.ual.es/deportes

Unidad de Deportes  
Centro Deportivo UAL  
Planta baja

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/p+beAWG9sOWgm7gy1nF2EA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Francisco Javier Lozano Cantero</b>		<b>Fecha</b>	<b>23/09/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>p+beAWG9sOWgm7gy1nF2EA==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>9/9</b>
				
p+beAWG9sOWgm7gy1nF2EA==				